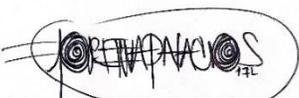


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1º de junio de 2022. Al Despacho el proceso ordinario N° **2022-115**, de WILSON FERNANDO MELO VELANDIA contra COLPENSIONES y OTRAS, informando que la apoderada del demandante solicita la corrección del auto admisorio de la demanda (fls. 266-268).

  
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver la solicitud de corrección de auto formulada por la apoderada del demandante a través de memorial remitido al correo institucional el 11 de mayo de 2022, para lo cual se considera:

Indica la apoderada, como fundamento de su solicitud, que en el auto admisorio proferido el día 6 de mayo de 2022 (fls. 264-265), se omitió relacionar como demandada a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Revisado el auto referido, folios se constata que, en efecto, no se incluyó como demandada a esa sociedad administradora de fondos de pensiones, por lo que, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el proveído en este aspecto y tener para todos los efectos como demandada a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y se ordena la notificación en los términos de la L. 2213 de 2022, y el traslado por el término de diez (10) días hábiles para que presente contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

SDMM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 147 de fecha 05/09/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA